



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 25 de junio de 2003.

VISTO las Resoluciones N°s. 851, 874 y 913/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Javier Armando VERGARA SOSA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en los años 1994 y 1998 diversas materias, sin respetar los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de junio de 2003, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 851, 874 y 913/2002 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 851 y 913/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado simultáneo en el año 1994 de las asignaturas Estructuras de las Organizaciones, Elementos de Costos y Contabilidad y en



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

1998 Modelos y Simulación I, Modelos y Simulación II, Sistemas de Información IV y Análisis Económico, al alumno Javier Armando VERGARA SOSA, Legajo N° 26317, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 874/2002 y dar validez a la inscripción en el año 1998 de las materias Modelos y Simulación II, Sistemas de Información IV y Análisis Económico, exceptuándolo de su pertinente correlativa mediata Cálculo Numérico, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 672/2003

UTN
MEL
HB
EA



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento